

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA

1742.- La Excm. Sra. Consejera de Educación y Mujer, mediante Orden núm. 250 del 30 de mayo de 2000, ha tenido a bien ordenar la siguiente convocatoria:

"CONVOCATORIA AUTONÓMICA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR, DESTINADAS A ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

CONVOCATORIA CURSO 2000/2001

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Mujer, convoca la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar destinadas a alumnos/as de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la ciudad de Melilla (excluidos los alumnos de Bachillerato).

La presente convocatoria, que se realiza en base al Convenio de Cooperación suscrito por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura en Melilla y la Ciudad Autónoma de Melilla, en fecha 3 de junio de 1999, se registrará por las siguientes BASES:

1. Podrán solicitar la concesión de ayuda económica para la adquisición de libros de texto y material escolar todo alumno/as que durante el curso 2000/2001 vaya a desarrollar sus estudios oficiales en alguno de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, excluidos los alumnos de Bachillerato, de Melilla que no se haya acogido para el curso escolar 2000/2001 al sistema de ayudas para la reposición de libros conforme al convenio de Cooperación arriba mencionado.

2. Las obligaciones económicas derivadas de las concesiones que se efectúen serán a cargo de la partida presupuestaria: Área de Educación del vigente presupuesto, número de operación 2 2000 153 982.

3. Para obtener ayuda, la renta familiar disponible del solicitante no podrá exceder, en función del número de miembros computables de la familia, de las que a continuación se indican:

BAREMO QUE SE APLICARA SEGÚN LA RENTA TOTAL FAMILIAR

Familias de 2 miembros computables 1600 Pts.

Familias de 3 miembros computables 2100 Pts.

Familias de 4 miembros computables 2500 Pts.

Familias de 5 miembros computables 2800 Pts.

Familias de 6 miembros computables 3000 Pts.

Familias de 7 miembros computables 3300 Pts.

Familias de 8 miembros computables 3600 Pts.

4. La firma de las ayudas se realizará en la Consejería de Educación y Mujer, mediante vale, por un valor de 10.000 ptas. para la adquisición de libros de texto y material escolar en Educación Primaria y de 14.000 ptas. para canjear por libros y material escolar en la Educación Secundaria.

5. La Consejería de Educación y Mujer, enviará a los Centros Educativos los impresos de solicitud y los vales que se adjudiquen al alumnado.

6. Los alumnos repetidores no tendrán derecho a la concesión de dicha ayuda.

7. Las solicitudes deberán presentarse cumplimentadas en su totalidad, acompañadas de fotocopias de todos los documentos requeridos, que deben ser cotejados con el original, quedando facultada la Consejería de Educación y Mujer para anular aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación requerida. Deberá obligatoriamente cumplimentarse el impreso con letra de imprenta. Se presentarán en cada Centro Escolar donde se cursen los estudios durante el período 2000/2001. Debiendo acompañarse la solicitud con fotocopia de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o TR.

- Fotocopia de todas las hojas del libro de familia donde figuren los miembros de la unidad familiar.

- Certificado de Empadronamiento Familiar.

- Certificación/justificante declaración del IRPF, de los ingresos brutos totales de todos los componentes familiares en edad laboral o pensionistas que integren la unidad familiar.